

**HIPOTESIS DE GUERRA.**— Son las Hipótesis Generales que implican situaciones internas y/o externas de enfrentamiento, capaces de llevar al Estado al empleo violento del Poder Nacional.

**HIPOTESIS GENERALES.**— Situaciones que pueden ser susceptibles de ocasionar enfrentamientos y que resultan como consecuencia de presiones dominantes que se oponen a la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes. Se desprenden de la Apreciación Política de la Situación.

— I —

**IMPERIO DE LA LEY MILITAR.**— Vigencia y aplicación de la Ley Militar decretada por el Ejecutivo. Implica, consecuentemente, el traspaso de las atribuciones administrativas, represivas y otras de la autoridad civil a la militar, en la medida que requiere la situación. En esta circunstancia la población queda sometida a la jurisdicción militar.

**INFORMACION ESTRATEGICA.**— Informes procesados que se relacionan con los aspectos políticos, económicos, sico-sociales y militares de la situación nacional e internacional que vive el país; constituye uno de los elementos fundamentales en los que se basa la planificación y la conducción de la seguridad y defensa nacionales.

**INSTRUCCIONES INTERNAS DE PLANEAMIENTO.**— Disposiciones tendientes a regular y coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollan en el proceso de planificación de Seguridad Nacional.

**JEFATURA EN ZONAS ESPECIALES DE DEFENSA CIVIL.**— Organismo de Defensa Civil creado con carácter temporal, en áreas del territorio nacional de alto significado estratégico o socio-económico, afectadas por desastres o calamidades de diferente origen. Dependen directamente de la Dirección Nacional de Defensa Civil.

**JEFATURAS CANTONALES DE DEFENSA CIVIL.**— Organismos de control y ejecución de las acciones de Defensa Civil dentro de su jurisdicción.

**JEFATURAS PARROQUIALES DE DEFENSA CIVIL.**— Organismos de ejecución de las acciones de Defensa Civil, contenidas en el Plan Cantonal de Emergencia, dentro de su jurisdicción.

**JEFATURAS PROVINCIALES DE DEFENSA CIVIL.**— Organismos de planificación, control y ejecución de las acciones de Defensa Civil en el ámbito de su jurisdicción. Están integradas por representantes de los organismos básicos de Defensa Civil: Policía Nacional, Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos.

**JUNTAS PROVINCIALES DE DEFENSA CIVIL.**— Organismos subordinados a la Dirección Nacional de Defensa Civil, responsables del asesoramiento, coordinación, planificación y supervisión de las acciones necesarias para hacer frente a los desastres y calamidades de diferente origen, que afecten a la Provincia.

**MATERIALES (O MATERIAS PRIMAS) ESTRATEGICOS.**— Bienes esenciales para la Seguridad y el Desarrollo Nacionales. Cuando estas materias primas esenciales son escasas y deben obtenerse en el exterior, se consideran como críticas.

**MOVILIZACION.**— Operaciones que permiten al país pasar de una organización de paz a otra funcional y adecuada a la emergencia que se deba enfrentar: inminente amenaza de invasión exterior, conflicto internacional, conmoción interior, catástrofes u otras emergencias nacionales.

Puede ser total (Nacional) o parcial; pública o secreta. La movilización Nacional comprende la militar, la civil y la económica, realizadas conjuntamente.

**MOVILIZACION CIVIL.**— Actividades que permiten crear un estado psicológico nacional favorable a la solución de la emergencia que motivó la movilización, y conformar una estructura funcional que, empleando al personal y los recursos no movilizados militarmente ni incluidos en la movilización económica, permita la administración y vida del país (Movilización del Frente Interno), y asegure el rendimiento eficiente y oportuno del Servicio Diplomático (Movilización del Frente Externo).

**MOVILIZACION ECONOMICA.**— Acciones destinadas a preparar y utilizar los recursos materia-

les del país, para que pueda enfrentar la guerra u otras emergencias en condiciones de eficiencia.

Abarca todas las actividades económicas, para estar en capacidad de apoyar al Frente Militar, y satisfacer al mismo tiempo. las necesidades de la población civil.

**MOVILIZACION MILITAR.**— Acciones destinadas a completar el número, composición y dotaciones de las unidades y servicios militares de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las previsiones señaladas en los planes de movilización y en los orgánicos de guerra.

— 0 —

**OBJETIVOS DE CONFLICTO.**— Son Objetivos de Seguridad inherentes a las Hipótesis de Conflicto, cuya consecución y/o mantenimiento se realiza mediante la aplicación de medidas políticas, económicas y sico-sociales.

**OBJETIVOS DE GUERRA.**— Son Objetivos de Seguridad inherentes a las Hipótesis de Guerra, irreductibles por su naturaleza. Es necesario contar con un período de tiempo adecuado para preparar el Poder Nacional, en la medida requerida para alcanzar dichos objetivos.

**OBJETIVOS DE SEGURIDAD.**— Son aquellos con los cuales se trata de alcanzar un grado relativo de seguridad del Estado, procurando establecer soluciones que neutralicen, reduzcan o difieran las presiones dominantes de cada Hipótesis General.

— 82 —

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS.**— Meta o resultado que se desea alcanzar mediante el ejercicio de una determinada estrategia. De acuerdo al campo en que se desarrolla ésta, el objetivo puede ser político (estrategia general), militar (estrategia de las Fuerzas Armadas), económico (estrategia económica), etc.

**OBJETIVOS NACIONALES.**— Son aquellos que reflejan fielmente la voluntad, las aspiraciones vitales y comunes de un pueblo y que, generalmente, han sido conformados a través de la historia por las generaciones.

**OBJETIVOS NACIONALES ACTUALES.**— Realizaciones concretas a obtener en sucesivas etapas, para llegar a la consecución de los Objetivos de Seguridad. Su carácter es eminentemente estratégico.

**OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES.**— Son los Objetivos Nacionales que han sido acogidos por el Gobierno. Pueden no tener un plazo de consecución definido y su carácter es eminentemente político.

— P —

**PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PODER NACIONAL.**— Previsiones y medidas que se adoptan para crear nuevos recursos y/o incrementar los existentes, de manera que los Frentes de Acción de Seguridad Nacional, puedan poner en práctica y apoyar los planes de conflicto y de guerra.

**PLAN DE MOVILIZACION NACIONAL.**— Concepciones, previsiones y medidas destinadas a poner en ejecución la Movilización Nacional.

**PLAN DE SEGURIDAD NACIONAL.**— Concepciones, previsiones y medidas que posibilitan desde el tiempo de paz, la organización, preparación y aplicación del Poder de la Nación para fines de Seguridad Nacional.

Está conformado por los siguientes planes: Nacional de Seguridad Interna; Nacional de Guerra; de Movilización Nacional; de Fortalecimiento del Poder Nacional; Nacional de Defensa Civil; y, Nacional de Informaciones Estratégicas.

**PLAN NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.**— Concepciones, previsiones y medidas destinadas a poner en ejecución la Defensa Civil, a nivel nacional.

**PLAN NACIONAL DE GUERRA.**— Concepciones, previsiones y disposiciones para el empleo del Poder Nacional, frente a una Hipótesis de Guerra externa.

**PLAN NACIONAL DE INFORMACIONES ESTRATEGICAS.**— Previsiones y medidas que se adopta para permitir la obtención de la información estratégica de utilidad para la Seguridad Nacional.

**PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD INTERNA.**— Concepciones, previsiones y disposiciones para el empleo del Poder Nacional, frente a una Hipótesis de Guerra interna.

**PLANEAMIENTO DE CONFLICTO.**— Proceso que se realiza en base a las Hipótesis de Conflicto, y trata de alcanzar los Objetivos de Conflicto.

**PLANEAMIENTO DE EMERGENCIA.**— Tiende a enfrentar el desencadenamiento repentino, prematuro o inminente de una guerra. Se realiza con los medios efectivamente disponibles y con los que puedan movilizarse dentro de un plazo útil.

**PLANEAMIENTO DE GUERRA.**— Proceso que se realiza en base a las Hipótesis de Guerra, y trata de alcanzar los Objetivos de Guerra mediante el empleo integral del Poder Nacional. En este planeamiento las acciones estratégicas del Frente Militar adquieren singular importancia.

**PLANEAMIENTO NORMAL.**— Destinado a disciplinar la preparación del Poder, asociando el alistamiento de los medios necesarios con la concepción estratégica, a través del razonable equilibrio entre las necesidades y las posibilidades futuras, a corto, mediano o largo plazo.

**PLANIFICACION ESTRATEGICA DE SEGURIDAD NACIONAL.**— Proceso de planificación integral que se realiza en base al Concepto Estratégico Nacional, destinado a la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales, mediante el empleo del Poder Nacional.

**PODER ECONOMICO.**— Expresión Económica del Poder Nacional. Es la manifestación de ese Poder, a través de hechos y fenómenos predominantemente económicos.

La característica estructural del Poder, para alcanzar y mantener los Objetivos Nacionales, permite concluir que la expresión Económica no debe ser considerada apenas en el sentido de la economía —ciencia que se preocupa en reducir la diferencia entre necesidades y bienes disponibles— sino más bien, en su aplicación integrada con las demás expresiones del Poder Nacional, en busca del mayor bienestar de la comunidad.

**PODER MILITAR.**— Expresión Militar del Poder Nacional, constituida de medios predominantemente militares que dispone la Nación, para bajo la dirección del Estado, promover, por la disuación o por la coacción, la conquista y mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

**PODER NACIONAL.**— Expresión integrada de los medios de todo orden de que dispone efectivamente la Nación en un momento determinado, para promover en el ámbito interno y externo la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales, a pesar de los antagonismos existentes.

**PODER POLITICO.**— Expresión Política del Poder Nacional, que abarca todos los órganos y funciones de dirección de la sociedad política. En él se incluyen todos los medios que dispone la Nación, para interpretar sus intereses y aspiraciones, establecer los Objetivos Nacionales y orientar su conquista o mantenimiento. Es la acción política por excelencia e implica que se establezca para el Estado, como entidad política soberana, el monopolio de la coer-

ción, esto es, la facultad de imponer, inclusive por el empleo de la fuerza, normas de conducta a ser obedecidas por todos.

**PODER SICO-SOCIAL.**— Expresión sico-social del Poder Nacional, caracterizada por hechos y fenómenos preponderantemente psicológicos y sociales. Se refiere íntimamente al hombre y a los contextos sociales, cuya voluntad determina sobrepasar los límites de lo individual, para permitir desenvolver sus actividades en el seno de una sociedad organizada. Sus componentes fundamentales son: el pueblo, el medio ambiente y las organizaciones sociales.

**POLITICA DE DESARROLLO NACIONAL.**— Normas de acción concebidas por el Gobierno, para incrementar la riqueza espiritual y los bienes materiales del país, a fin de obtener un mayor bienestar de la colectividad, mediante el empleo racional y coordinado de los recursos de que dispone.

**POLITICA DE GUERRA.**— Normas de acción concebidas por el Presidente de la República, para alcanzar los Objetivos de Guerra, mediante el empleo del Poder Nacional.

**POLITICA DE SEGURIDAD NACIONAL.**— Normas de acción concebidas por el Gobierno para preservar y asegurar el bienestar de la comunidad frente a los antagonismos internos y/o externos, actuales y potenciales.

**POLITICA NACIONAL.**— Normas de acción concebidas por el Gobierno para alcanzar y/o mantener los Objetivos Nacionales, mediante el empleo del Po-

der Nacional, tanto en el campo de la Seguridad como en el del Desarrollo Nacionales.

**POTENCIAL NACIONAL.**— Expresión integrada de los medios de todo orden susceptibles de ser transformados en poder efectivo, dentro de plazos determinados.

**PRESION.**— Antagonismos respaldados por la capacidad de un Poder y que pueden afectar a los intereses del Estado.

**PRESIONES DOMINANTES.**— Presiones cuya anulación no es posible alcanzar mediante la aplicación de la Política Nacional, y que podrían requerir del empleo del Poder Nacional actual y potencial. Amenazan la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

**PRESIONES EXTERNAS.**— Acción interesada de grupos internacionales que actúan bajo motivación política, económica, sico-social o militar, y/o choque de intereses como resultado de la proyección de los Objetivos Nacionales del Estado en la esfera internacional.

**PRESIONES INTERNAS.**— Acción ejercida por grupos de presión, motivada por intereses en los campos político, económico, sico-social o militar, y/o desacuerdos entre partes significativas de la comunidad.

## — R —

**REQUISICION.**— Entrega forzosa temporal (o definitiva en caso de bienes fungibles) de bienes y prestación de servicios a que están obligados todos los

habitantes nacionales y extranjeros domiciliados en el país, para satisfacer las necesidades de un conflicto armado o de emergencia, una vez decretada la movilización.

Toda requisición da derecho a una retribución o indemnización por parte del Estado, equivalente al justo precio que tuviere el servicio o los bienes al momento de ser requisados.

— S —

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL.**— Organismo de nivel superior y de carácter permanente, dependiente de la Presidencia de la República, que tiene la finalidad de asesorar y facilitar el funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional, tramitar las decisiones del Presidente de la República y coordinar las actividades de planificación de todos los organismos de Seguridad Nacional.

**SEGURIDAD EXTERNA.**— Grado relativo de garantía que proporciona el Estado a la Nación, en el marco de la Seguridad Nacional, para neutralizar o eliminar los antagonismos provenientes del exterior, que amenazan o pueden amenazar peligrosamente, la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

**SEGURIDAD INTERNA.**— Grado relativo de garantía que proporciona el Estado a la colectividad, en el marco de la Seguridad Nacional y en el ámbito interno del país, con el objeto de anular o neutralizar los antagonismos de cualquier origen, forma o natura-

leza, que se oponen o pueden oponerse a la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

**SEGURIDAD NACIONAL.**— Grado de protección relativa que proporciona el Estado a la colectividad y al patrimonio nacional, por medio de acciones políticas, económicas, sico-sociales y militares, frente a la acción de factores adversos internos y/o externos, que se oponen a la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

**SISTEMA DE DEFENSA CIVIL.**— Conjunto de organismos existentes en los diferentes niveles de la división político-administrativa, para prevenir y coadyuvar en la protección de la población de los daños que pudieren causar o causaren los desastres o calamidades.

— U —

**UNIDADES AUXILIARES DE DEFENSA CIVIL.**— Organismos integrados por los habitantes del país que hayan cumplido diez y nueve años de edad, y que habiéndose presentado al sorteo no hubiere sido favorecido de acuerdo a la Ley y Reglamento de Servicio Militar y Trabajo Obligatorio en las Fuerzas Armadas. Tienen la misión de reforzar a la Policía Nacional, Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos en actividades de Defensa Civil.

**UNIDAD DE DOCTRINA.**— Acuerdo implícito de pensamiento sobre los elementos que deben considerarse en la preparación y cumplimiento de una acción, teniendo en vista la consecución de objetivos definidos. Se obtiene por la aplicación sistemática de

un método de raciocinio a la solución de un problema.

**UNIDADES DE DEFENSA CIVIL DE LAS DIRECCIONES DE PLANEAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO NACIONAL.**— Integran las Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional, orgánicas de los Ministerios de Estado, con excepción del de Defensa Nacional, y permiten el enlace y coordinación entre los Ministerios y entidades adscritas con la Dirección Nacional de Defensa Civil, para alcanzar la mejor utilización de los recursos humanos y materiales en apoyo a las acciones de Defensa Civil.

**UNIDADES DE MOVILIZACION DE LAS DIRECCIONES DE PLANEAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO NACIONAL.**— Integran las Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional, orgánicas de los Ministerios de Estado, con excepción del de Defensa Nacional, y tiene la finalidad de estudiar, proponer, planificar, actualizar y ejecutar cuanto concierna a la movilización dentro del campo de su competencia.

— Z —

**ZONA DE DEFENSA.**— Circunscripción geográfica del territorio nacional en la que regirán medidas militares de seguridad del tipo y alcance que sean necesarias, para garantizar la integridad territorial y la soberanía nacional.

— 91 —

En el caso del Mar Territorial se denomina AGUAS DE DEFENSA y en el del espacio aéreo nacional AREAS PROHIBIDAS.

**ZONA DE EMERGENCIA (O DE SEGURIDAD).—** Area geográfica afectada por calamidades, catástrofe o conmoción interna y en la que se ha establecido un régimen jurídico especial, que permita combatir el flagelo, restaurar el orden público y proteger la vida y la propiedad de los habitantes.

**ZONA ESPECIAL DE DEFENSA CIVIL.—** Area del territorio nacional con alto significado estratégico o socio-económico, afectadas por desastres o calamidades de diferente origen, que requiere de una organización especial de Defensa Civil.